



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



ACUERDO DE CONCEJO N.º 022-2023-MDP/LC

Pichari, 21 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión ordinaria del 21 marzo del 2023, Memorial de la Comunidad de Quisto Alto del 20 de febrero de 2023, Opinión legal N° 014-2023-MDP-OAJ/JCHG, del 01 de febrero del 2023, Expediente Administrativo N° 708 del 16 de enero de 2023, Ordenanza Municipal N° 042-2022-MPLC del 07 de septiembre del 2022, Ordenanza Municipal N° 07-2015-MPLC del 26 de agosto de 2015, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 128° de la Ley orgánica de las municipalidades ley N°27972, artículo modificado por el Artículo 2 de la Ley N° 31079, publicada el 28 noviembre 2020, cuyo texto es el siguiente, (...) "Las municipalidades de centros poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores. La ordenanza de creación precisa: 1. El centro poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad. 2. El régimen de organización interna. 3. Las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se le delegan. 4. Los recursos que se le asignan para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios públicos locales delegados. 5. Sus atribuciones administrativas y económico-tributarias. No se puede emitir ordenanzas de creación en zonas en las que exista conflicto demarcatorio ni tampoco durante el último año del periodo de gestión municipal"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 07-2015-MPLC del 26 de agosto de 2015, el Concejo Municipal Provincial de la Convención, aprueba la creación de la Municipalidad del Centro poblado de Quisto Central - Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento del Cusco;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 042-2022-MPLC del 07 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal Provincial de la Convención, aprueba la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Central, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco, en su artículo tercero sobre anexos conformantes, establece que "la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Central tiene las siguientes comunidades y sectores: 1.- AA.RR. Quisto Central, 2.- AA.RR. Corazón del Valle, 3.- AA.RR. Valle La Libertad, 4.- AA.RR. Nuevo Progreso, 5.- AA.RR. Quisto Puerto, 6.- AA.RR. Quisto Alto, 7.- CC.NN. Kitamaronkani, 8.- CC.NN. Kinkiviri Baja, 9.- CC.NN. Gran Shinongari, 10.- CC.NN. Pumayacu".

Que, con Expediente administrativo N° 708 del 16 de enero de 2023, del teniente gobernador de la comunidad de Quisto Alto del Distrito de Pichari Sr. Abilio Crespo Nalvarte, Solicita cambio de Acuerdo de Concejo N° 124-2015 MDP/LC, y mediante el cual se reconozca a Quisto Alto como Anexo de Quisto Central;

Que, mediante Opinión Legal N° 014-2023-MDP-OAJ/JCHG del 01 de febrero del 2023, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que la solicitud presentada por el Teniente Gobernador de la Comunidad de Quisto Alto es viable, por ende se reconozca a la comunidad de Quisto Alto como anexo del Centro Poblado de Quisto Central, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 042-2022-MPLC;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



Que, con Carta N° 001-2023 - SG-LBV del 16 de febrero de 2023, la secretaria general hace de conocimiento que con la finalidad de atender a su solicitud, se debe presentar un memorial suscrito por todo el personal que tiene permanencia en el anexo Quisto Alto, y con Memorial de fecha 20 de febrero de 2023, suscrito por las autoridades en general de la comunidad de Quisto Alto del Distrito de Pichari, presentan la solicitud de cambio de Acuerdo de Concejo N° 124-2015-MDP-LC que reconoce a Quisto Alto como anexo del Centro Poblado de Puerto Mayo, y solicitan que se reconozca a la comunidad de Quisto alto como anexo del Centro Poblado de Quisto Central;

Que, en la Sesión ordinaria del 21 de marzo de 2023, se trató como Agenda: **sobre la "solicitud de cambio de Acuerdo de Concejo N° 124-2015-MDP-LC que en su artículo primero reconoce a Quisto Alto como anexo del Centro Poblado de Puerto Mayo"**

ESTANDO a las consideraciones precedentemente expuestas y el artículo 41 de la la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; al amparo de lo prescrito en el numeral 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de concejo municipal se aprobó por unanimidad el acuerdo de concejo, siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER**, a Quisto Alto como **ANEXO del Centro Poblado de Quisto Central** en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 042-2022-MPLC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 124-2015-MDP/LC del 27 de octubre de 2015;

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **PONER EN CONOCIMIENTO**, a las autoridades del anexo reconocido el contenido de presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFIQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
Quisto Alto
Pag. Web.
Archivo

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Jorge Chenett Garcia
SECRETARIO GENERAL (M)